

**Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.****Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-2-09KDH-02-0411

411-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos canalizados a las entidades integrantes del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., derivados del esquema de financiamiento para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como otras fuentes de recursos adicionales al esquema de financiamiento, su registro en la contabilidad y reporte en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,571,631.7
Muestra Auditada	20,571,631.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los 20,571,631.7 miles de pesos del universo corresponden a ingresos obtenidos en 2015 por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., integrados por:

- 13,506,437.1 miles de pesos de ampliaciones líquidas, provenientes de pagos de aprovechamientos que recibió la Tesorería de la Federación por parte del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como parte del esquema de financiamiento diseñado para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (2,283,355.4 miles de pesos, equivalentes a 170,070.7 miles de dólares, como parte de la primera disposición del crédito de 1,000,000.0 miles de dólares y 11,223,081.7 miles de pesos, equivalentes a 696,610.0 miles de dólares, por la segunda disposición de ese mismo crédito).
- 7,065,194.6 miles de pesos de ampliaciones líquidas a su presupuesto, provenientes de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

***Antecedentes***

1. En 2011, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), por instrucciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), identificó los estudios de preinversión por realizar

para desarrollar el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en un terreno en la zona del ex Vaso de Texcoco, con una extensión aproximada de 4,600 hectáreas.

- De 2012 a 2014, ASA erogó 735,876.5 miles de pesos<sup>1</sup> en los estudios que le permitieron definir la factibilidad técnica, de mercado, ambiental y financiera para el diseño y desarrollo de los proyectos ejecutivos, así como los estudios, obras iniciales y supervisiones para el NAICM.

Esas erogaciones no se realizaron con cargo en el presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados a ASA, sino con recursos provenientes del contrato de fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), y la documentación comprobatoria se expidió a nombre de ASA.

- En julio de 2014, el Gobierno Federal, por conducto de los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la SCT que integraron el Comité Técnico del FONADIN, determinó que la responsabilidad de construir el NAICM ya no sería de ASA sino del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), e instruyó a ASA que le entregara a éste toda la documentación de los estudios, consultorías y asesorías.

De manera previa, el 29 de abril de 2014, la SCT promovió que la Asamblea de Accionistas del GACM modificara sus estatutos sociales para que, además de mantener la propiedad de las acciones que integran el capital social de la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), pudiera obtener la concesión para construir, administrar, operar y explotar el NAICM.

A partir de ello, el GACM tendría por objeto realizar el diseño, financiamiento, construcción, administración y puesta en marcha de la infraestructura aeroportuaria del Valle de México; obtener préstamos o créditos con o sin garantía específica; emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito con o sin garantía real, y permitir, en un futuro, la participación de inversionistas privados.

- En agosto de 2014, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del AICM, la SCT promovió que éste autorizara al AICM el pago anticipado del crédito obtenido en 2005 y 2006 por 508,500.0 miles de dólares para la construcción y modernización de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" (aeropuerto), cuyo saldo insoluto era de 97,461.8 miles de dólares, equivalentes a 1,308,570.7 miles de pesos, así como que tomara los acuerdos que estructurarían el esquema de financiamiento para realizar ese pago anticipado y para construir el NAICM, como se muestra a continuación:

---

<sup>1</sup> El GACM informó que el importe final fue de 797,358.0 miles de pesos, el cual fue conciliado con el BANOBRAS al 31 de diciembre de 2015.

- Que el AICM y el GACM cedieran<sup>2</sup> los recursos de la Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA)<sup>3</sup> para garantizar y finiquitar el crédito que contratara el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460<sup>4</sup> (fideicomiso privado 80460).
- El fideicomiso privado 80460, entre otros, tuvo por objeto contratar un crédito bancario o emitir títulos de deuda hasta por 1,000,000.0 miles de dólares y su patrimonio se conformaría por los activos siguientes:
  - El producto o rendimiento de esas cuentas.
  - El derecho al cobro de la TUA, aportado en garantía a favor de un nuevo contrato de fideicomiso privado constituido por los acreedores (fideicomiso privado 2172<sup>5</sup>), y el fideicomiso privado 80460 aportaría en garantía sus derechos sobre los seguros, las indemnizaciones, las fianzas y el efectivo.
- Los recursos que se dispusieran del crédito (el principal menos los gastos asociados y las reservas pactadas en el contrato de ese fideicomiso privado 80460) se transferirían al AICM y al GACM por el concepto de contraprestación por la cesión de la TUA.
- El AICM y el GACM enterarían al Gobierno Federal, por medio de la Tesorería de la Federación, como aprovechamientos, que fueron requeridos por la SCT, los recursos de la contraprestación de la cesión de la TUA, que a su vez se considerarían como pago de la contraprestación por las concesiones del aeropuerto y del NAICM que les otorgó el Gobierno Federal a esas entidades.

En junio de 1998, la SCT otorgó al AICM un título de concesión, por un plazo de 50 años, para administrar, operar y explotar el aeropuerto y, en septiembre de 2014, le otorgó al GACM un título de concesión, por un plazo de 50 años, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM.

- Con el pago de ese aprovechamiento, el Gobierno Federal ampliaría el presupuesto de la SCT, a fin de dotarle de recursos para que ejecutara obras de construcción y modernización del NAICM.

---

<sup>2</sup> Se suscribieron dos contratos de cesión de la TUA, uno el 28 de agosto de 2005 y el otro el 29 de octubre de 2014, el cual se modificó el 7 de octubre de 2015. En el primero el cedente es el AICM y en el segundo el GACM, y el cesionario es Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en ambos contratos, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso privado 80460.

<sup>3</sup> La TUA la pagan las personas que, en calidad de pasajeros distintos a los pasajeros exentos, aborden una aeronave de transporte aéreo, en vuelo de salida y que para ello usen las instalaciones de algún aeropuerto, al comprar el boleto del vuelo correspondiente; los recursos cobrados por esa tarifa los concentran las aerolíneas y mensualmente los entregan al concesionario que administre, opere y explote el aeropuerto, para que cubra sus gastos de operación.

El AICM cedería la TUA pagada por el uso de las instalaciones del aeropuerto y el GACM cederá la TUA que se pagarán por el uso de las instalaciones del NAICM.

<sup>4</sup> El Contrato de fideicomiso se suscribió el 26 de agosto de 2005 por una institución bancaria, como fideicomitente, y NAFIN, como fiduciario. El AICM es el fideicomisario en primer lugar A y el GACM, es el fideicomisario en primer lugar B. El contrato se modificó en septiembre de 2006, octubre de 2014 y octubre de 2015.

<sup>5</sup> Contrato de Fideicomiso 2172, en el cual el fideicomitente es Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso 80460, y una institución bancaria, es la fiduciaria, suscrito el 24 de octubre de 2014 y modificado el 7 de octubre de 2015.

La SCT no realizaría de forma directa la construcción del NAICM, sólo aportaría los recursos al patrimonio de GACM y éste, a su vez, los aportaría al fideicomiso no paraestatal 80726<sup>6</sup>, cuyo objeto es pagar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del NAICM, con cargo en su patrimonio.

En la contabilidad del AICM y posteriormente en la del GACM, no se registrarían como deuda los recursos que recibirían del fideicomiso privado 80460, sino en una cuenta de pasivo, denominada "AICM. Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo. Derechos por Concesión de Inmuebles por pagar", cuenta que se cancelaría una vez que utilizaran los recursos recibidos para pagar el aprovechamiento al Gobierno Federal.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el GACM informó que no registrará como deuda los recursos que reciba del fideicomiso privado 80460, en virtud de que la operación corresponderá a una venta onerosa del TUA, por lo que el registro que se realizará será con cargo en la cuenta de bancos y abono en una cuenta de resultados acreedora (Otros ingresos), así como que dichos recursos se utilizarán para pagar el aprovechamiento al Gobierno Federal, cuyo registro será con cargo en la cuenta de resultados deudora (Otros gastos) y abono en la cuenta de bancos.

5. El NAICM requeriría una inversión estimada de 13,000,000.0 miles de dólares, equivalentes a 169,000,000.0 miles de pesos, a financiarse con recursos privados y fiscales, sin considerar los estudios, consultorías y asesorías que se pagaron con recursos del FONADIN.

Para obtener 98,000,000.0 miles de pesos, el 58.0% de recursos fiscales, el Gobierno Federal requeriría que la Cámara de Diputados se los autorizara en forma multianual a la SCT, al aprobar el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.

Los recursos privados procederían del esquema de financiamiento autorizado por el Consejo de Administración del AICM, como sigue:

- Con la disposición del crédito contratado por el fideicomiso privado 80460, se pagaría al AICM una contraprestación por la cesión de la TUA por 71,000,000.0 miles de pesos, el 42.0%, equivalentes a 6,000,000.0 miles de dólares.
- Los 71,000,000.0 miles de pesos, a su vez, los enteraría el AICM al Gobierno Federal, como un aprovechamiento por la contraprestación de la concesión que le otorgó para operar y explotar el aeropuerto.
- Esos aprovechamientos se dictaminarían como ingresos excedentes y permitirían que la SHCP autorizara ampliaciones líquidas al presupuesto de la SCT, durante los años que correspondiera.

---

<sup>6</sup> El Contrato de fideicomiso se suscribió el 29 de octubre de 2014, entre el GACM, como fideicomitente, y NAFIN como fiduciario.

6. El 23 de octubre de 2014, el AICM instruyó al fideicomiso privado 80460 liquidar el saldo pendiente del crédito del esquema de financiamiento de la Terminal 2 del aeropuerto, así como sus gastos y comisiones.
7. El 29 de octubre de 2014, como parte del financiamiento estructurado privado, el fiduciario del fideicomiso privado 80460 suscribió diversos documentos, entre los cuales destacaron dos convenios de cesión de derechos y un contrato de crédito por 1,000,000.0 miles de dólares, a cinco años, amortizable cada trimestre a partir del 31 de enero de 2017, entre NAFIN, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso privado 80460, y cuatro instituciones bancarias.

El GACM señaló que el crédito por 1,000,000.0 miles de dólares no constituye deuda pública.

8. El 29 de octubre de 2014, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso privado 80460, celebró el contrato del fideicomiso privado 2172 con un banco comercial, con el fin de garantizar el pago oportuno y total de las obligaciones garantizadas con el patrimonio fideicomitado y la administración del mismo. En ese marco, el AICM (y en su momento el GACM) suscribiría un contrato de comisión mercantil<sup>7</sup> con el fiduciario del fideicomiso privado 2172, con el fin de gestionar la facturación y cobranza frente a las líneas aéreas.
9. En 2014, del crédito contratado por 1,000,000.0 miles de dólares, se dispusieron 300,000.0 miles de dólares, de los cuales 170,070.7 miles de dólares, el 56.7%, se entregaron al fideicomiso privado 80460, para destinarlos a la construcción del NAICM, debido a que se le descontaron 129,929.3 miles de dólares de las retenciones del Agente Administrativo, correspondientes al esquema de financiamiento anterior, utilizado para la construcción de la Terminal 2 del aeropuerto, en el cual también participó el fideicomiso privado 80460, integrados por el pago de la cancelación de las coberturas de interés, las comisiones, los accesorios y el saldo del crédito de la Terminal 2, entre otros conceptos.
10. El fiduciario del fideicomiso privado 80460 vendió los 170,070.7 miles de dólares al tipo de cambio obtenido en el área de Mercado de Cambios de ese banco de desarrollo, y obtuvo el equivalente a 2,283,355.4 miles de pesos, por la primera disposición del crédito otorgado al fideicomiso privado 80460, los cuales fueron transferidos al AICM el 30 de octubre de 2014, para ser destinados a la construcción del NAICM, mediante los mecanismos financieros y presupuestales correspondientes.
11. En el último trimestre de 2014, la SCT transfirió recursos fiscales al GACM por 1,493,801.0 miles de pesos como inversión a su patrimonio y 9,010.1 miles de pesos para atender sus gastos de operación.

---

<sup>7</sup> Contrato de Comisión Mercantil, celebrado por el AICM y una institución bancaria, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso 2172, suscrito el 29 de octubre de 2014 y modificado el 7 de octubre de 2015.

El GACM transfirió los 1,493,801.0 miles de pesos al fideicomiso no paraestatal 80726, el cual reportó rendimientos por 4,599.1 miles de pesos en un anexo de la Cuenta Pública 2015 y no reportó erogaciones en ese año.

El GACM registró esa transferencia como una cuenta por cobrar y conforme el fideicomiso no paraestatal 80726 realiza erogaciones para la construcción del NAICM, el GACM disminuye esa cuenta por cobrar y reconoce la inversión como un incremento en una cuenta de activo denominada "Obras en Bienes Concesionados".

**Resultados**

**1. Esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).**

El "Plan Integral de Financiamiento", para la construcción del NAICM y sus obras complementarias, estableció un costo total de inversión estimado de 169,000,000.0 miles de pesos, a precios de 2014, para el diseño, ingeniería y gestión del proyecto, así como para obras sociales, hidráulicas e infraestructura aeroportuaria, como se muestra a continuación:

PLAN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO DEL NAICM (Miles de pesos)			
Fuente de recursos	Ingresos	Egresos	Usos
Presupuesto de Egresos de la Federación (58.0%)	98,000,000.0	4,700,000.0	Obras sociales (vialidades, obras de transporte público, bosque metropolitano) <sup>1/</sup>
		16,400,000.0	Obras hidráulicas (lagunas, plantas de tratamiento y canales)
		20,500,000.0	Diseño, ingeniería y gestión del proyecto
Privado (42.0%)	71,000,000.0	127,400,000.0	Infraestructura aeroportuaria (terminal, torre de control, pistas, instalaciones auxiliares)
<b>Total:</b>	<b>169,000,000.0</b>	<b>169,000,000.0</b>	

FUENTE: Plan Integral de Financiamiento del NAICM, 2014.

<sup>1/</sup> En presentaciones del NAICM, se informó que existe un Plan de Conectividad Vial y de Transporte Masivo que incluye:

- La modernización y ampliación de ocho accesos a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México con una inversión aproximada de 26,000,000.0 miles de pesos (autopistas a Pachuca, Tuxpan, Puebla, Cuernavaca, Toluca, Naucalpan, Atlacomulco y Querétaro).
- La modernización y construcción de 19 vialidades con una inversión total de 43,789,000.0 miles de pesos, de los cuales 7,067,000.0 miles de pesos sería inversión pública y 36,722,000.0 miles de pesos sería inversión privada, mediante la concesión de tramos carreteros a particulares.

A pesar de las fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), informó que *“Durante 2015 no se presentaron modificaciones a los montos del esquema de financiamiento, toda vez que los supuestos utilizados para definir el monto de recursos a obtener mediante créditos y emisiones de bonos se mantuvieron vigentes, arrojando una cifra aproximada de 6,000,000.0 miles de dólares”*, así como que *“... la depreciación del peso está cubierta por el ajuste automático de la TUA”* (Tarifa de Uso Aeroportuario). *“En virtud de que dichas tarifas se encuentran establecidas en dólares.”*

Con el análisis de la documentación proporcionada por el GACM y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), así como de otras fuentes de información, se constató que para la construcción del NAICM, al cierre de 2015, se erogaron los recursos siguientes:

RECURSOS EROGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NAICM  
(Miles de pesos)

Entidad	2014	2015	Total	Concepto
GACM	0.0	2,864,414.3	2,864,414.3	Infraestructura aeroportuaria
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	1,407,386.4	2,295,842.9	3,703,229.3	Obras hidráulicas
Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)	491,693.7	475,706.7	967,400.4	Diseño, ingeniería y gestión
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	<u>528,500.0</u>	<u>437,724.7</u>	<u>966,224.7</u>	Compra de terrenos, entre otros conceptos.
Total	2,427,580.1	6,073,688.6	8,501,268.7	

FUENTE: Informes trimestrales del fideicomiso no paraestatal 80726, detalle de programas y proyectos de inversión de la SEMARNAT Cuenta Pública 2015, integración de proyectos financiados por el FONADIN, informe de la Auditoría núm. 410, Cuenta Pública 2014 y Cuenta Pública 2015 del GACM.

Se verificó que los gastos relacionados al NAICM de 2014 a 2015 fueron por 8,501,268.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

- El GACM, mediante el fideicomiso no paraestatal 80726, realizó erogaciones por 2,864,414.3 miles de pesos<sup>8</sup> para el pago a proveedores de obras vinculadas con la

<sup>8</sup> De acuerdo con el anexo de la Cuenta Pública “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2015”, el fideicomiso 80726 reportó recursos comprometidos por 7,229,800.0 miles de pesos de 58 contratos en moneda nacional y uno en dólares.

infraestructura aeroportuaria<sup>9</sup>, barda del polígono, limpieza y nivelación del terreno de la terminal, entre otros.<sup>10</sup>

- La CONAGUA erogó 3,703,229.3 miles de pesos<sup>11</sup> para el desarrollo de las obras hidráulicas aledañas al NAICM para el cual realizó diversos estudios de preinversión mediante los cuales analizó la necesidad de construir túneles profundos, entubamientos de cauces, construcción de colectores marginales para los ríos del oriente, rehabilitación, revestimiento de canales, ampliación, rectificación y construcción de lagunas de regulación, plantas de tratamiento, bordos y de colectores de estiaje, modificación a plantas de bombeo y rehabilitación de canales existentes<sup>12</sup>.
- Se utilizaron recursos del FONADIN por 967,400.4 miles de pesos para proyectos relacionados con el diseño, ingeniería y gestión del NAICM<sup>13</sup>.
- La SEDATU erogó 966,224.7 miles de pesos para la adquisición de nuevos terrenos asociados con el NAICM.

El Gobierno Federal, mediante el GACM y el AICM, desarrolló un esquema de financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

ETAPAS DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL NAICM  
(Miles de dólares)

Concepto	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3
Financiamiento	Línea de crédito simple	Línea de crédito revolvente	Emisión de bonos
Monto	1,000,000.0	3,000,000.0 (2,000,000.0 +1,000,000.0 iniciales)	Hasta 6,000,000.0
Fecha de inicio	29/10/2014	7/10/2015	2016
Plazo y amortización	5 años, prorrogables por 2 años adicionales	5 años, con opción de ser extendido a 2 años adicionales	10, 15 y 30 años
Fuente de pago	La TUA del AICM y, en su momento, del NAICM.		

FUENTE: Plan Integral de Financiamiento.

<sup>9</sup> El detalle de estas operaciones se revisó en la auditoría núm. 409-DE "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", realizada al GACM, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

<sup>10</sup> En la auditoría núm. 407-DE "Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", realizada al GACM, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se revisó una muestra de contratos.

<sup>11</sup> En presentaciones sobre el NAICM, se informó que la CONAGUA tiene un presupuesto que supera los 19,000,000.0 miles de pesos para el Plan Maestro Hidráulico, de los cuales a diciembre de 2015 tiene comprometidos 7,383,000.0 miles de pesos.

<sup>12</sup> En la auditoría núm. 464-DE "Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", realizada a la CONAGUA, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se revisó una muestra de contratos.

<sup>13</sup> El detalle de estas operaciones se revisó en la auditoría núm. 408-DE "Erogaciones para la Construcción del Nuevo Aeropuerto, con recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura", realizada al GACM, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2015.



- Etapa 1: Contratación de una línea de crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares con cuatro instituciones bancarias nacionales y extranjeras por cinco años, prorrogable a dos años adicionales, con una tasa de referencia LIBOR 3M + 160 puntos base y comisión por apertura de 1.5%.
- Etapa 2: Contratación de una línea de crédito revolving por 3,000,000.0 miles de dólares con 13 instituciones bancarias nacionales y extranjeras por cinco años, que incluiría el crédito simple.

Esta línea se suscribió en octubre de 2015, la cual estaba vigente y no se realizaron disposiciones en ese año.

- Etapa 3: Emisión de bonos hasta por 6,000,000.0 miles de dólares, a partir de 2016, con vencimientos en 10, 15 y 30 años, los cuales servirían para la liquidar la línea de crédito revolving.

La fuente de pago del esquema de financiamiento para las tres etapas será con recursos provenientes de la TUA generada por el AICM y por el NAICM, una vez que se encuentre en operación,<sup>14</sup> la cual se encuentra cedida al fideicomiso privado 80460.

Se cuestionó al GACM sobre el tiempo estimado para hacer uso de los recursos de la TUA para el pago de los recursos obtenidos del esquema de financiamiento del NAICM y éste informó que, de conformidad con la “Cláusula Décima Quinta. Vigencia” del Convenio de Cesión de Cobro del TUA, celebrado el 7 de octubre de 2015, se establece que “...el presente convenio permanecerá en pleno vigor y efectos hasta que hayan sido cumplidas en su totalidad las obligaciones a cargo de la fiduciaria bajo los documentos del crédito, o en su caso, hasta el inicio de operaciones del NAICM que impliquen el cobro del TUA”.

Conforme a lo anterior, el GACM no tiene previsto un plazo específico o un monto de recursos de la TUA para destinarse al proyecto del NAICM, y no acreditó, mediante algún estudio, la cantidad de recursos que serán necesarios para pagar el principal, los intereses y los gastos asociados con el esquema de financiamiento para la construcción del NAICM.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el GACM señaló que aún no se ha definido en su totalidad el esquema de financiamiento.

Además, el GACM aclaró, con respecto al esquema de financiamiento, lo siguiente:

- *Tiene acceso a cierta información, exclusivamente en su calidad de Fideicomisario en Primer Lugar “B” del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 80460 Reexpresado (fideicomiso privado 80460) celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria.*
- *El Fideicomiso 80460 se constituyó de acuerdo con las disposiciones de derecho privado, y en cuanto a su estructura y funcionamiento se regula de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito.*

---

<sup>14</sup> El detalle de estas operaciones se revisó en la auditoría núm. 412-DE “Tarifa de Uso de Aeropuerto Facturada y sus Aplicaciones”, realizada al GACM, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

- *El patrimonio del fideicomiso privado 80460 se encuentra constituido por recursos privados y en ningún momento ha recibido recursos públicos, ya que expresamente establece que conforme a sus fines no capta, recauda, administra, maneja o ejerce recursos públicos que se encuentren comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación, de lo cual se desprende que tanto el Fiduciario como el fideicomiso privado 80460 no se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de conformidad con los Artículos 2, fracción IX, y 37 de la misma.*
- *El Fiduciario, respecto del fideicomiso privado 80460, no es un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Respecto de la línea de crédito por 1,000,000.0 miles de dólares, no podía proporcionar el contrato correspondiente ya que de conformidad con la sección 14.07 del crédito, cada una de las partes deberá mantener la confidencialidad de la información contenida en dicho contrato.*

Por su parte, el AICM manifestó lo siguiente:

- *No se encuentra en posibilidad de proporcionar la información solicitada relacionada con los fideicomisos privados 80460 y 2172, ya que no es parte de los contratos correspondientes.*

Respecto de las disposiciones de la línea de crédito por 1,000,000.0 miles de dólares, el GACM proporcionó, sin el detalle de las condiciones para cada disposición, como por ejemplo, la tasa de interés y plazos, la información siguiente:

DISPOSICIONES DE LA LÍNEA DE CRÉDITO POR PARTE DEL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PRIVADO 80460

(Miles de dólares)

Fecha	Saldo inicial del crédito	Disposiciones	Pago a capital	Intereses pagados	Tasa interés	Swap	Comisiones	Penalización	Saldo final
29/10/2014	0.0	300,000.0	0.0				0.0	0.0	300,000.0
30/01/2015	300,000.0	0.0	0.0	1,420.3	1.83%	0.0	1,065.3	0.0	300,000.0
30/04/2015	300,000.0	0.0	0.0	1,391.0	1.85%	0.0	1,030.9	0.0	300,000.0
31/07/2015	300,000.0	0.0	0.0	1,439.9	1.88%	0.0	1,053.8	0.0	300,000.0
07/10/2015	300,000.0	700,000.0 <sup>1/</sup>	0.0	3,582.8	1.89%	0.0	0.0	0.0	1,000,000.0
31/10/2015	1,000,000.0	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>1,082.9</u>	1.69%	<u>0.0</u>	<u>670.5</u>	<u>0.0</u>	1,000,000.0
		1,000,000.0	0.0	8,916.9		0.0	3,820.5	0.0	

FUENTE: Integración de las disposiciones proporcionada por el GACM.

<sup>1/</sup> La disposición real fue por 696,610.0 miles de dólares, de conformidad con lo informado en las notas a los estados financieros consolidados del GACM de 2015. El GACM informó que los 3,390.0 miles de dólares restantes provinieron de recursos de la TUA, situación que se analizó en la auditoría 412-DE "Tarifa de Uso de Aeropuerto Facturada y sus Aplicaciones" efectuada al GACM y al AICM, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

- El fiduciario del fideicomiso privado 80460 realizó una primera disposición de la línea de crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares, el 29 de octubre de 2014 por 300,000.0 miles de dólares y una segunda el 7 de octubre de 2015 por 700,000.0 miles de dólares.
- Al 31 de octubre de 2015, se pagaron 8,916.9 miles de dólares de intereses y 3,820.5 miles de dólares de comisiones, sin que se hicieran pagos a capital y sin que se erogaran recursos por swaps y penalizaciones.

El GACM y el AICM proporcionaron los estados de cuenta bancarios donde se identificaron los importes de los intereses y comisiones; sin embargo, no acreditaron en qué documento se establecieron las condiciones de las disposiciones, ni la tasa de interés y los plazos.

Es de destacar que con este esquema de financiamiento las erogaciones realizadas para la construcción del NAICM no se registrarán como gasto público, ni se reflejarán en la Cuenta Pública.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el GACM informó que los recursos obtenidos del esquema de financiamiento no se consideran deuda pública por las disposiciones legales aplicables.

El esquema se diseñó para garantizar la viabilidad financiera para el desarrollo del proyecto del NAICM pero implicó, por una parte, la contratación de un crédito privado con instituciones financieras privadas y ahorros privados de un tercero y, por otra parte, después de la intervención de diversas instancias, que los recursos obtenidos, una vez descontados los gastos asociados, mediante el mecanismo implementado, se aporten a un fideicomiso no paraestatal que, mediante instrucciones que reciba del GACM, atenderá el pago de obligaciones derivadas de la construcción del NAICM.

En conclusión:

- El GACM estimó un costo total de inversión de 169,000,000.0 miles de pesos, a precios de 2014, para la construcción del NAICM y sus obras complementarias, el cual no se actualizó al cierre de 2015 de acuerdo con las variables económicas y financieras de la economía.
- Conforme a la información proporcionada por el GACM y el AICM, y la de otras fuentes de información, en 2015 se erogaron 6,073,688.6 miles de pesos en obras asociadas con el NAICM, integrados por 2,864,414.3 miles de pesos provenientes del fideicomiso no paraestatal 80726, cuyo patrimonio se constituyó con aportaciones del GACM, para infraestructura aeroportuaria; 2,295,842.9 miles de pesos de la CONAGUA para obras hidráulicas; 475,706.7 miles de pesos del FONADIN para el diseño, ingeniería y gestión del NAICM, y 437,724.7 miles de pesos de SEDATU para la adquisición de nuevos terrenos.
- No existe un control por parte de alguna dependencia del Gobierno Federal de las erogaciones para la construcción del NAICM, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades como la CONAGUA, la SEDATU, el FONADIN, entre otros.
- El Gobierno Federal utilizó para la construcción del NAICM un esquema de financiamiento en donde participan entidades paraestatales y fideicomisos privados; por lo tanto, los recursos que ingresan no se reconocen en la hacienda pública y las erogaciones realizadas no se registran en la Cuenta Pública correspondiente. Al respecto, el GACM informó que del esquema de financiamiento para obtener recursos para la construcción del NAICM, el

fiduciario del fideicomiso privado 80460 dispuso de la totalidad de la línea de crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares, por lo que, al 31 de octubre de 2015, se pagaron 8,916.9 miles de dólares de intereses y 3,820.5 miles de dólares de comisiones, sin que se hicieran pagos a capital y sin que se erogaran recursos por swaps y penalizaciones.

- No se especificó el plazo por el que tendrían que ceder los recursos de la TUA para liquidar las disposiciones del crédito del esquema de financiamiento.

No obstante, las entidades fiscalizadas no proporcionaron la documentación e información que acreditara los movimientos contables y financieros derivados de las operaciones realizadas de acuerdo con el esquema de financiamiento implementado para la construcción del NAICM, como fueron las características de las disposiciones de la línea de crédito, sus intereses, comisiones y gastos asociados, entre otros; asimismo, se verificó que el GACM desconoce cuál será el costo total del esquema de financiamiento, además de que no ha actualizado el Plan Integral de Financiamiento del NAICM elaborado en 2014, con los incrementos en costos derivados de las contrataciones de obras específicas o en el tipo de cambio del peso respecto del dólar, entre otros.

Lo anterior es debido a que el GACM y el AICM informaron que *no se encuentran en posibilidad de proporcionar esa información, ya que podrían incumplir con sus obligaciones de confidencialidad, además de que no suscribieron los contratos correspondientes y por lo tanto no forman parte de ellos.*

Con la documentación e información que proporcionó el GACM y el AICM, la Auditoría Superior de la Federación no contó con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que le permitiera constatar que las operaciones del esquema de financiamiento se realizaron en los términos convenidos.

#### 15-0-06100-02-0411-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, determine las entidades o instancias del Gobierno Federal que deberán controlar las erogaciones para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades como la Comisión Nacional de Agua, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros.

#### 15-0-09100-02-0411-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determine las entidades o instancias del Gobierno Federal que deberán controlar las erogaciones para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades como la Comisión Nacional de Agua, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros.

#### 15-2-09KDH-02-0411-01-001 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como concesionario del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), actualice el Plan Integral de Financiamiento con el costo total de la construcción del NAICM, mediante la

actualización de la información disponible y la inclusión de variables financieras y económicas que permita apoyar la toma de decisiones sobre el pago de los compromisos financieros a largo plazo.

**2. Recursos públicos y de origen privado, aportados por el Gobierno Federal al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), para construir la infraestructura aeroportuaria del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).**

En 2015, el GACM obtuvo recursos de las fuentes siguientes:

I. Recursos privados

1. De la línea de crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares, el fiduciario del fideicomiso privado 80460 realizó dos disposiciones: i) la primera por 300,000.0 miles de dólares en 2014, y ii) la segunda por 696,610.0 miles de dólares en 2015, las cuales se utilizaron conforme a lo siguiente:

- 129,929.3 miles de dólares, equivalentes a 1,744,495.6 miles de pesos, se destinaron, entre otros conceptos, al pago del remanente de la deuda de la línea de crédito contratada que se utilizó para construir la terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”.
- 866,680.7 miles de dólares, equivalentes a 13,506,437.1 miles de pesos, para cubrir la contraprestación al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), por la cesión de derechos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), los cuales se enteraron como aprovechamientos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y el Gobierno Federal los aportó al GACM para la construcción del NAICM.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió los oficios mediante los cuales aprobó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) el cobro de dicha contraprestación al AICM bajo la figura de aprovechamiento. En los oficios de la SHCP se aclaró que los ingresos obtenidos por dicho concepto no tendrían un fin específico, sino que debían ser enterados a la TESOFE de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Por lo que no existe normativa que obligue a que dichos recursos enterados como aprovechamientos por el AICM, se destinen a la construcción del NAICM.

2. El AICM enteró a la TESOFE 15,931,681.7 miles de pesos por concepto de aprovechamientos, de los cuales 2,425,244.6 miles de pesos provinieron de las disponibilidades y excedentes que tuvo esa entidad como resultado de su operación, mientras que los 13,506,437.1 miles de pesos restantes correspondieron a la contraprestación que recibió del fiduciario del fideicomiso privado 80460, conforme a lo siguiente:

DISPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO, CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO DE  
APROVECHAMIENTOS

Disposición de línea de crédito fideicomiso 80460		Contraprestación al AICM		Aprovechamiento a la TESOFE	
Fecha	Monto (Miles de dólares)	Fecha	Monto (Miles de pesos)	Fecha	Monto (Miles de pesos)
				27/03/2015	2,425,244.6
30/10/2014	170,070.7	31/10/2014	2,283,355.4	27/03/2015	<u>2,283,355.4</u>
				Subtotal:	4,708,600.0
31/07/2015	696,610.0	31/07/2015	11,223,081.7	13/11/2015	11,223,081.7
22/09/2015	<u>3,390.0</u>	22/09/2015	<u>56,191.1</u>		<u>0.0</u>
	870,070.7		13,562,628.2		15,931,681.7

FUENTE: Estados financieros dictaminados de 2015 y estados de cuenta bancarios del AICM.

Con la información financiera del AICM, se identificó que del monto recibido por la contraprestación por 56,191.1 miles de pesos, equivalentes a 3,390.0 miles de dólares, serían enterados como aprovechamientos a la TESOFE en 2016.

II. Recursos Públicos

1. Durante 2015, el GACM recibió 20,571,631.7 miles de pesos, debido a que se gestionaron ampliaciones presupuestarias a favor de la SCT para realizar aumentos de capital en el GACM a cambio de acciones representativas de su capital social, por los montos recibidos de recursos privados y públicos, como se muestra a continuación:

## AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL GACM

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
Aprovechamientos pagados por el AICM (disponibilidades y excedentes)	2,425,244.6	11.8
Ampliaciones presupuestarias	<u>4,639,950.0</u>	<u>22.5</u>
Subtotal	7,065,194.6	34.3
Aprovechamientos pagados por el AICM (esquema de financiamiento)	<u>13,506,437.1</u>	<u>65.7</u>
Total	20,571,631.7	100.0

FUENTE: Ampliaciones presupuestarias del GACM.

Del total de las ampliaciones presupuestarias, 7,065,194.6 miles de pesos, el 34.3%, provinieron de recursos fiscales y 13,506,437.1 miles de pesos, el 65.7% de los recursos que recibió el GACM derivaron de los aprovechamientos pagados por el AICM de la contraprestación del contrato de cesión de la TUA del esquema de financiamiento para la construcción del NAICM.

El GACM emitió diversos oficios, en los cuales solicitó la autorización de la SCT para realizar las adecuaciones presupuestarias en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", recursos que posteriormente aportaría al patrimonio del fideicomiso no paraestatal 80726, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), conforme a lo siguiente:

## AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS Y CLC DEL GACM

(Miles de pesos)

Fecha de autorización	Folio de adecuación	Monto	Fecha de autorización	Núm. del oficio de autorización	Núm. de CLC
10/02/2015	2015-9-KDH-202	219,263.9	11/02/2015	5.1.103.-145	41
11/02/2015	2015-9-KDH-275	715,009.3	12/02/2015	5.1.103.-159	43
11/03/2015	2015-9-KDH-733	1,730,523.7	12/03/2015	5.1.103.-344	66
23/04/2015	2015-9-310-1467	4,708,600.0	06/05/2015	5.1.103.-755	95
21/05/2015	2015-9-KDH-1857	432,371.2	21/05/2015	5.1.103.-895	114
30/06/2015	2015-9-KDH-2561	301,391.2	06/07/2015	5.1.103.-1224	153
14/08/2015	2015-9-KDH-3190	190,125.2	20/08/2015	5.1.103.-1623	208
08/09/2015	2015-9-KDH-3627	32,763.6	08/09/2015	5.1.103.-1739	227
23/09/2015	2015-9-KDH-3803	365,465.9	25/09/2015	5.1.103.-1831	255
15/10/2015	2015-9-KDH-4149	653,036.0	16/10/2015	5.1.103.-1954	293
17/12/2015	2015-9-310-4890	<u>11,223,081.7</u>			409
	Total:	20,571,631.7			

FUENTE: Oficios de autorización de la SCT y adecuaciones presupuestarias.

Se constató que el GACM recibió mediante adecuaciones presupuestarias 20,571,631.7 miles de pesos para su aportación al fideicomiso no paraestatal 80726.

2. Con la revisión del anexo de la Cuenta Pública “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2015”, se verificó que el fideicomiso no paraestatal 80726 obtuvo ingresos por 20,571,734.6 miles de pesos, rendimientos por 201,916.0 miles de pesos y egresos por 2,864,414.3 miles de pesos destinados a la construcción de infraestructura aeroportuaria.

Asimismo, en el estado de actividades de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 del fideicomiso no paraestatal 80726, se reportaron ingresos y otros beneficios por 202,070.0 miles de pesos, integrados por 201,967.1 miles de pesos de rendimientos de inversiones en la TESOFE (a los que se descontaron 51.1 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre la Renta retenido) y de otros ingresos por 102.9 miles de pesos; además registró 20,571,631.7 miles de pesos en el rubro “Incremento cuenta por pagar Fideicomitente” y 2,852,814.3 miles de pesos en la cuenta “Disminución cuenta por pagar Fideicomitente”, que se complementaron con 11,600.0 miles de pesos de honorarios del fiduciario, cuya suma corresponde con las erogaciones totales por 2,864,414.3 miles de pesos reportadas por el fideicomiso en el anexo de la Cuenta Pública; adicionalmente, se registraron en gastos los 51.1 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta retenido, que no significaron flujo de efectivo en 2015.

La diferencia por 51.1 miles de pesos entre los rendimientos por 201,916.0 miles de pesos reportados por el fideicomiso no paraestatal 80726 en el anexo de la Cuenta Pública “Información sobre Fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2015” y los 201,967.1 miles de pesos presentados en sus estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015, correspondió a rendimientos erogados en ese mismo año por el fideicomiso para el pago del Impuesto Sobre la Renta de los rendimientos obtenidos.

3. Con la revisión de la cuenta pública 2015, se verificó que se aprobó al GACM un presupuesto de 7,071,531.0 miles de pesos<sup>15</sup>, de los cuales 6,871,531.0 miles de pesos estaban asignados al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, que son los recursos destinados a la construcción del NAICM conforme a lo siguiente:

---

<sup>15</sup> El detalle de estas operaciones se revisó en la auditoría núm. 410-DE “Gestión Financiera de los Gastos de Operación e Inversión”, realizada al GACM, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2015.



## ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL GACM

(Miles de pesos)

Concepto	Original	Modificado	Ejercido	%
<i>Gasto corriente</i>	200,000.0	240,739.8	240,739.8	1.2
<i>Gasto de inversión</i>				
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>6,871,531.0</u>	<u>20,571,631.7</u>	<u>20,571,631.7<sup>1/</sup></u>	<u>98.8</u>
Total	7,071,531.0	20,812,371.5	20,812,371.5	100.0

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en la clasificación económica y por objeto de gasto.

<sup>1/</sup> No incluye 18.0 miles de pesos de pago de honorarios que el GACM consideró como gasto corriente, los cuales en este cuadro se sumaron al rubro indicado.

Se verificó que el GACM ejerció 20,812,371.5 miles de pesos, de los cuales el 98.8% del gasto ejercido estuvo conformado por la emisión de recursos por medio de las CLC por 20,571,631.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al fideicomiso no paraestatal 80726 para el pago a los proveedores que realizaron obras vinculadas con la infraestructura aeroportuaria del NAICM.

De acuerdo con el esquema de financiamiento del NAICM, en 2015, el total de recursos para la construcción y sus obras complementarias de la infraestructura aeroportuaria del NAICM ascendió a 20,773,547.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FLUJO DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL NAICM  
(Miles de pesos)

Concepto	Fideicomiso privado 80460	AICM	SCT	GACM	Fideicomiso no paraestatal 80726	%
1) Presupuesto de Egresos de la Federación						
Ampliaciones presupuestarias	0.0	0.0	0.0	4,639,950.0	4,639,950.0	22.3
Excedente de ingresos del AICM	0.0	2,425,244.6	2,425,244.6	2,425,244.6	2,425,244.6	11.7
2) Intereses	0.0	0.0	0.0	0.0	201,916.0 <sup>1/</sup>	1.0
	2,283,355.4	2,283,355.4	2,283,355.4	2,283,355.4	2,283,355.4	11.0
3) Línea de crédito	11,223,081.7	11,223,081.7	11,223,081.7	11,223,081.7	11,223,081.7	54.0
	<u>56,191.1</u>	<u>56,191.1<sup>2/</sup></u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total:	13,562,628.2	15,987,872.8	15,931,681.7	20,571,631.7	20,773,547.6	100.0

FUENTE: Estados financieros del AICM, CLC emitas por el GACM y estados de cuenta de la TESOFE.

<sup>1/</sup> No incluye 51.1 miles de pesos de rendimientos que el fideicomiso no paraestatal 80726 utilizó para pagar el Impuesto Sobre la Renta de intereses ganados.<sup>2/</sup> Recursos enterados en 2016.

En conclusión, el GACM recibió ampliaciones presupuestarias por 20,571,631.7 miles de pesos, recursos que aportó al fideicomiso no paraestatal 80726 para la construcción de infraestructura aeroportuaria del NAICM, de los cuales 13,506,437.1 miles de pesos, el 65.7%, provinieron del esquema de financiamiento, mediante los aprovechamientos que el AICM enteró a la TESOFE en 2015 y que constituyeron ingresos excedentes sin destino específico, debido a que no existe normativa alguna que obligue destinar los recursos enterados por el AICM del esquema de financiamiento a la construcción del NAICM, así como por 7,065,194.6 miles de pesos, el 34.3%, de recursos públicos.

15-0-06100-02-0411-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los oficios donde autorice a realizar los enteros a la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., especifique que los recursos deberán destinarse como aportaciones al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para la construcción de infraestructura aeroportuaria del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ya que en 2015 de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, se enteraron a la Tesorería de la Federación sin tener un destino específico, por lo que existió el riesgo de no ser canalizados al proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**3. Rendimientos por las inversiones de recursos obtenidos de la línea de crédito por 1,000,000.0 miles de dólares, por medio del esquema de financiamiento para la infraestructura aeroportuaria del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).**

1. Con base en el contrato del fideicomiso privado 80460, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciaria, podrá invertir cualquier cantidad depositada en sus cuentas, en instrumentos de deuda gubernamental o bancarios emitidos por la banca de desarrollo y que cuenten con respaldo del Gobierno Federal, en los plazos y términos que le instruya el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), en su carácter de fideicomisario en primer lugar B.

Con la revisión de los estados de cuenta de NAFIN, se constató que el fideicomiso privado 80460 obtuvo rendimientos conforme a lo siguiente:

## INVERSIONES DEL FIDEICOMISO PRIVADO 80460

(Miles de pesos)

Mes	Saldo final	Rendimientos
Enero	5.0	0.0
Febrero	1,199,332.6	1,898.0
Marzo	775,839.4	1,652.0
Abril	1,622,563.4	1,326.2
Mayo	1,624,947.8	3,303.1
Junio	1,665,574.3	3,160.8
Julio	2,689,663.0	2,926.3
Agosto	2,684,106.4	5,379.0
Septiembre	2,331,749.2	4,580.5
Octubre	1,681,483.6	3,694.7
Noviembre	2,919,782.5	5,279.8
Diciembre	2,879,025.4	<u>6,149.0</u>
Total:		39,349.5

FUENTE: Inversiones del fideicomiso privado 80460 y estados de cuenta de NAFIN.

En 2015, se obtuvieron rendimientos por 39,349.5 miles de pesos a una tasa mensual anualizada promedio de 2.9%.

2. El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), recibió recursos por parte del fideicomiso privado 80460 por concepto de pago de contraprestación, e informó que los invirtió diariamente conforme a lo siguiente:

## RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR EL AICM

(Miles de pesos)

Importe invertido	Fecha de pago de contraprestación	Fecha de pago de aprovechamientos	Días transcurridos en el AICM	Rendimiento AICM	Tasa de interés
2,283,355.4	30/10/2014	27/03/2015	148	16,822.2 <sup>1/</sup>	3.1
11,223,081.7	31/07/2015	13/11/2015	105	101,701.0	3.1
56,191.1	22/09/2015	27/05/2016	<u>248</u>	<u>503.0</u> <sup>2/</sup>	<u>3.1</u>
		Total:	500	119,026.2	3.1

FUENTE: Estados de cuenta del AICM, recibos de la TESOFE e integración de rendimientos del AICM.

<sup>1/</sup> Rendimientos de enero a marzo de 2015 (59 días).

<sup>2/</sup> Rendimientos correspondientes de septiembre a diciembre de 2015 (73 días).

El AICM informó que en 2015, de la inversión de los recursos que le entregó el fideicomiso privado 80460, a una tasa mensual anualizada promedio del 3.1%, obtuvo rendimientos por 119,026.2 miles de pesos, monto estimado por el AICM, debido a que los recursos estuvieron invertidos en una cuenta bancaria donde éste administra otras disponibilidades, por lo que

no cuenta con documentación que acredite el detalle de los rendimientos obtenidos ni la tasa de interés a la que estuvieron invertidos esos recursos.

Los rendimientos por las inversiones que el AICM efectuó con los recursos obtenidos por el pago de contraprestación por parte del fideicomiso privado 80460 no se entregaron al fideicomiso no paraestatal 80726 para realizar erogaciones vinculadas con el NAICM, éstos se quedaron en las disponibilidades del AICM.

3. En 2015, el patrimonio del fideicomiso no paraestatal 80726 se integró por 20,571,631.7 miles de pesos (recursos entregados por el GACM), los cuales en cumplimiento de la cláusula quinta de su contrato, denominada “Recepción y Política de Inversión del Patrimonio”, se depositaron en una cuenta en la Tesorería de la Federación (TESOFE), a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista hasta su aplicación y formalizó un contrato de inversión para efectos de dispersión. Con la revisión de los estados de la cuenta de inversión, se verificó lo siguiente:

RENDIMIENTOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726  
(Miles de pesos )

Mes	Saldo promedio	Tasa de interés <sup>1/</sup>	Rendimientos
Enero	1,278,893.7	3.0	3,532.2
Febrero	1,722,844.4	3.0	4,064.4
Marzo	2,944,705.5	3.1	7,734.6
Abril	3,867,729.3	3.0	9,733.8
Mayo	8,024,849.0	3.0	20,731.8
Junio	7,921,463.3	3.1	20,282.2
Julio	7,997,353.1	3.1	21,142.0
Agosto	7,968,671.7	3.0	20,791.6
Septiembre	7,958,374.1	3.0	20,097.1
Octubre	8,312,494.8	3.0	21,626.5
Noviembre	8,451,476.3	3.1	21,483.3
Diciembre	11,122,947.2	<u>3.2</u>	<u>30,745.6</u>
Total		3.1	201,965.1 <sup>2/</sup>

FUENTE: Estados de cuenta de la TESOFE de 2015.

<sup>1/</sup> Tasa anual ponderada de fondeo bancario diaria del Banco de México.

<sup>2/</sup> El monto no considera 2.0 miles de pesos de valoración de divisas, por lo que es diferente a los 201,967.1 miles de pesos reportados en los estados financieros del fideicomiso no paraestatal 80726 de 2015.

Se verificó que el fideicomiso no paraestatal 80726 obtuvo un total de 201,965.1 miles de pesos de rendimientos por la inversión de los recursos que le transfirió el GACM.

En conclusión, de los recursos obtenidos del esquema de financiamiento, el fideicomiso privado 80460 obtuvo rendimientos por 39,349.5 miles de pesos, el AICM por 119,026.2 miles de pesos y el fideicomiso no paraestatal 80726 por 201,965.1 miles de pesos.

El AICM, con la documentación e información que proporcionó respecto de los rendimientos obtenidos por 119,026.2 miles de pesos, no permitió que la Auditoría Superior de la Federación contara con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que le permitiera comprobar la veracidad de la información.

Asimismo, se verificó que en los contratos del esquema de financiamiento (fideicomisos privados 80460 y 2172), no se especificó que los rendimientos de las inversiones de los recursos obtenidos del esquema tienen que ser destinados al fideicomiso no paraestatal 80726, bajo el esquema de aprovechamientos enterados a la TESOFE, para que se utilicen para efectuar pagos de obras del NAICM, por lo que dichos rendimientos se quedaron con parte de las disponibilidades, como sucedió con los rendimientos por 39,349.5 miles de pesos del fideicomiso privado 80460 y 119,026.2 miles de pesos que el AICM informó que obtuvo de la contraprestación que recibió del esquema de financiamiento por 13,562,628.2 miles de pesos.

#### 15-2-09KDH-02-0411-01-002 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control para que los recursos obtenidos del esquema de financiamiento y sus rendimientos que se generen entre los distintos participantes se destinen en el menor tiempo posible al fideicomiso no paraestatal 80726 para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de que los rendimientos que se generen se destinen a la construcción del proyecto.

#### **4. Mecanismos de control utilizados para supervisar y conciliar las operaciones de los distintos participantes del esquema de financiamiento para la infraestructura aeroportuaria del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).**

1. Se solicitó al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), como sociedad controladora y tenedora del 99.99% de las acciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), y con base en el artículo segundo, numeral 3 de sus Estatutos Sociales, las acciones realizadas, las conciliaciones efectuadas y la información relacionada con los mecanismos de control utilizados por cada uno de los participantes para supervisar las operaciones vinculadas con el esquema de financiamiento para la construcción de infraestructura aeroportuaria del NAICM, así como de las operaciones de los fideicomisos privados 80460 y 2172.

El GACM informó lo siguiente:

- *Como sociedad controladora de AICM, el GACM no asume responsabilidades adicionales respecto de las obligaciones que el efecto adquiere o mantenga el AICM como entidad paraestatal, ya que su responsabilidad únicamente está limitada a lo que le corresponde en su calidad de accionista, esto en virtud que cada una de las entidades conserva su personalidad jurídica y sus órganos de gobierno y administración interna mantienen autonomía de gestión, aunque exista un vínculo económico, financiero y administrativo entre ambas entidades.*

- *El GACM no cuenta con los elementos administrativos para la vigilancia del proceso de conciliación que el AICM lleva a cabo respecto de los recursos provenientes de la TUA, ya que son cuestiones operativas que el AICM realiza, y que en su caso reporta de manera general a GACM a través de su Consejo de Administración y Asamblea de Accionistas, tal y como se dispone en la legislación aplicable.*
  - *El GACM mensualmente, en el proceso de la consolidación de los estados financieros, verifica en la información que envía AICM para tal efecto, la razonabilidad de aquellas partidas que hayan tenido variaciones importantes durante el periodo, en el caso de la operación que nos ocupa, al ser la cuenta de resultados de ingresos por la facturación del TUA, una de las cuentas sustantivas de la operación de AICM, ésta obligatoriamente se revisa respecto de la razonabilidad de los importes que se presentan.*
  - *Un despacho de auditoría, realizó tres revisiones, en las cuales se revisó la facturación efectuada, los ingresos y la integración de estos montos a través de manifiestos.*
  - *El OIC no ha realizado ninguna auditoría y por lo que corresponde a despachos externos se han llevado a cabo auditorías anuales para efectos de la dictaminación de los estados financieros de las cuales no se tiene observación alguna respecto de la supervisión y vigilancia que efectúa el GACM como sociedad controladora y tenedora del 99.99% del control accionario de la AICM, sobre la cesión de los derechos al cobro de la TUA.*
  - *Con el propósito de evidenciar que el AICM lleva a cabo dicha supervisión, proporcionó un diagrama de flujo del procedimiento establecido por el AICM para el efecto.*
2. El GACM informó que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria del fideicomiso privado 80460, supervisa y vigila conforme su manual operativo y en caso de presentarse algún incumplimiento, se detonan las acciones establecidas en los contratos; sin embargo, no acreditó la existencia del manual ni de las acciones de supervisión por parte de NAFIN, por lo que la Auditoría Superior de la Federación no verificó las acciones de supervisión realizadas por NAFIN de acuerdo con su manual operativo.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el GACM informó que la fiduciaria no entregó dicho documento, y a su vez remitió la Cláusula Novena, inciso d) "Rendición de cuentas" del contrato de fideicomiso privado 80460 la cual menciona lo siguiente:

*"...estará siempre limitada siempre a los actos realizados por la fiduciaria y nunca a los hechos actos ejercidos por cualquiera de las demás partes del fideicomiso. Por lo tanto todos los actos que deban realizar o que se realicen cualquiera de las demás partes del fideicomiso o de cualquier tercero contratado al amparo del fideicomiso, cada una de estas será responsable de rendir cuentas de sus actos frente a las demás partes, sin responsabilidad para la Fiduciaria."*

También, el GACM comunicó, sin proporcionar documentación correspondiente, que:

- Ha sostenido conversaciones con el AICM a efecto de implementar un protocolo de información que permita recibir la conciliación elaborada de los flujos obtenidos por la recolección y entrega de la TUA en las distintas etapas del proceso de la estrategia de fondeo del NAICM.

En conclusión, el GACM, como sociedad controladora y tenedora del 99.99% de las acciones del AICM, no realiza conciliaciones de la información financiera de las operaciones vinculadas con el esquema de financiamiento para la construcción de infraestructura aeroportuaria del NAICM, así como de las operaciones de los fideicomisos privados 80460 y 2172, que le permitan supervisar y tener un control de los ingresos y gastos del esquema de financiamiento.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el GACM proporcionó (i) una cédula que contiene las operaciones diarias del fideicomiso 80460, la cual se concilia con los estados de cuenta mensuales de dicho fideicomiso, (ii) una cédula de la disposición de los 1,000,000.0 miles de dólares con la integración de la aportación por los cinco bancos que conforman la primera disposición de 300,000.0 miles de dólares, así como la tasa libor a tres meses que le aplica, además del flujo del TUA e Impuesto al Valor Agregado (IVA) que depositaron las aerolíneas al fideicomiso 2172 más los intereses mensuales y sus aplicaciones en los conceptos siguientes: enteros del IVA al AICM, Impuesto sobre la Renta retenido, reserva de la deuda, servicios profesionales, comisión mercantil y traspaso al fideicomiso 80460 del periodo de noviembre 2014 a diciembre de 2015 y (iii) oficio mediante el cual le solicitó la información financiera al AICM para realizar la consolidación del GACM; sin embargo, con las cédulas proporcionadas no se acreditó que se efectuara la conciliación de la información correspondiente de cada uno de los participantes, que le permita supervisar las operaciones vinculadas con el esquema de financiamiento para la construcción de infraestructura aeroportuaria del NAICM, así como las operaciones realizadas por los fideicomisos privados 80460 y 2172.

#### 15-2-09KDH-02-0411-01-003 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca un manual de procedimientos que contemple mecanismos de supervisión y seguimiento de las operaciones vinculadas con el esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que le permita conciliar los ingresos, egresos y las inversiones realizadas por los integrantes del esquema de financiamiento, entre los que se encuentran los fideicomisos privados 80460 y 2172, así como el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a fin de contar con información que apoye la toma de decisiones sobre el proyecto.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es).

#### **Dictamen**

El presente Dictamen se emite el 20 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos canalizados a las entidades integrantes del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., derivados del esquema de financiamiento para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como otras fuentes de recursos adicionales al esquema de financiamiento, su registro en la contabilidad y reporte en la Cuenta Pública, conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado

relativo al alcance, se concluye que la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión sobre la participación de las entidades paraestatales Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el esquema de financiamiento estructurado para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el que participaron los fideicomisos privados 80460 y 2172, así como el fideicomiso no paraestatal 80726, a partir de la obtención de créditos provenientes de bancos comerciales por parte del fideicomiso privado 80460 a cambio de la cesión a título oneroso de los flujos futuros de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) a dicho fideicomiso, debido a lo siguiente:

- El Gobierno Federal utilizó para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México un esquema de financiamiento en donde participan entidades paraestatales y fideicomisos privados, por lo tanto los recursos que ingresan no se reconocen en la hacienda pública y las erogaciones realizadas no se registran en la Cuenta Pública correspondiente.
- No existe un control por parte de alguna dependencia del Gobierno Federal de las erogaciones para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades como la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros.
- No es posible determinar el costo total del esquema de financiamiento (el capital del crédito, sus intereses, las comisiones y gastos asociados con el mismo), que se tendrá que pagar con recursos de la TUA.
- No se especificó el plazo por el que tendrían que ceder los recursos de la TUA para liquidar las disposiciones del crédito del esquema de financiamiento.
- No se acreditó que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como sociedad controladora de la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., tenga establecidos mecanismos de control que le permita conciliar con oportunidad y tener un control de las disposiciones de los créditos, los recursos pagados de la TUA y los flujos de estos recursos entre los participantes y los fideicomisos privados del esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los ingresos obtenidos del financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) se autorizaron, contabilizaron y reportaron en la Cuenta Pública, con base en el esquema de financiamiento diseñado para el efecto.
2. Evaluar los controles de los flujos de recursos y las conciliaciones del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y de los fideicomisos participantes para el desarrollo del NAICM.



3. Constatar que los recursos obtenidos del esquema de financiamiento se invirtieron, así como que éstos y sus rendimientos se destinaron al desarrollo del NAICM, de acuerdo con las autorizaciones de las instancias correspondientes y con los fines del proyecto, se contabilizaron y presentaron en la Cuenta Pública.
4. Verificar que el GACM y el AICM contaron con mecanismos de supervisión y vigilancia del esquema de financiamiento para el desarrollo del NAICM.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección Corporativa de Financiamiento del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., así como la Dirección General Adjunta de Administración y la Subdirección de Recursos Financieros, adscritas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.